

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4- DANE 263130000241

Creada y aprobada bajo El Decreto 0000363 – 10 – 03 - 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto - Teresa García – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro - La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra Y San Rafael



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 05 (Marzo 8 de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL”

El Rector de la Institución Educativa Rural San Rafael del municipio de Calarcá, en ejercicio de las facultades institucionales y legales conferidas por el Proyecto Educativo Institucional, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, y,

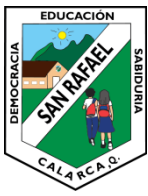
CONSIDERANDO

- Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.2, señala que todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone artículo 142 de la Ley 115 de 1994 (Decreto 1860 de 1994, artículo 19).
- Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.3, determina la forma como está constituido el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos (Decreto 1860 de 1994, artículo 20).
- Que en la Resolución 02 del 29 de enero de 2019 se convoca a la elección de los integrantes del GOBIERNO ESCOLAR, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia, y Personero(a) Estudiantil para el año lectivo 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: nombrase como integrantes del Consejo Directivo, y en representación de los diferentes estamentos institucionales a las siguientes personas:

INTEGRANTES	CARGO
Jorge Helí López Núñez	Rector
Oscar de Jesús Isaza Gómez	R. docentes
Jorge Leonardo Otalvaro Bañol	R. docentes
Luz Mary Pescador	R. padres de familia
Gladys Torres M	R. padres de familia
Luz Nelly Castillo	R. sector productivo
Mallerli Salazar Mancilla	R. estudiantes
Lina Marcela Isaza Marín	R. exalumnos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4- DANE 263130000241

Creada y aprobada bajo El Decreto 0000363 – 10 – 03 - 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto - Teresa García – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro - La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra Y San Rafael



ARTÍCULO SEGUNDO: El consejo Directivo estará reglamentado por las funciones establecidas en el Artículo 2.3.3.1.5.6 del decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será divulgada a la Comunidad Educativa mediante su publicación en cartelera.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución estará vigente a partir de su publicación, para el año lectivo 2019 y deroga otras que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Calarcá a los 8 días del mes de marzo de 2019

Mg. JORGE HELÍ LÓPEZ NUÑEZ
Rector